



A partir del 1 de enero de 2024 entró en vigor el Código de procedimiento Tributario de la República de Panamá.



En el año 2019, mediante la Ley 76, se aprobó el Código de Procedimiento Tributario de la República de Panamá (el “CPT”), un marco normativo aplicable a todos los tributos nacionales, que establece principios y normas fundamentales del sistema tributario.

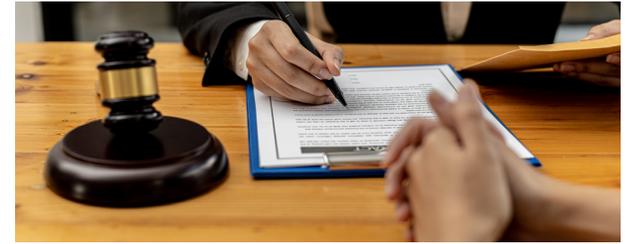
Primeramente, la vigencia de esta normativa fue programada para el año 2020; no obstante, a través de la **Ley 337 de 14 de noviembre de 2022** se aplazó su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2024, con excepción de algunos artículos que empezaron a regir antes de la fecha indicada.

La Corte Suprema de Justicia a través de fallo emitido el 8 de agosto de 2022 declaró inconstitucionales dieciséis (16) artículos de este Código, todos relacionados con los métodos alternativos para la resolución de conflictos. El CPT permitía resolver controversias en materia administrativa fiscal mediante el arbitraje tributario, el cual a partir de la declaratoria de inconstitucional quedó sin efecto.

A continuación, desarrollaremos algunos puntos que introduce el CPT y que requieren de nuestra consideración:

1. Se establece el principio de irretroactividad de las normas tributarias, tomando en cuenta que, cuando se trate de infracciones o sanciones, se aplicará la normativa más favorable al contribuyente.
2. Se le otorga a la Dirección General de Ingresos (en adelante la “DGI”) la facultad para hacer caso omiso a la adopción de contratos pactados por el contribuyente con el fin de evitar el pago de tributos que vulneren el deber de contribuir con el fisco.
3. En busca de mantener la cuenta corriente de los contribuyentes saneada con las deudas tributarias efectivamente cobrables, se prescribirán de oficio y en forma automática, el derecho a la devolución de pagos indebidos (a los 5 años), la facultad para imponer sanciones tributarias (a los 3 años), el derecho a solicitar y presentar rectificativas (a los 18 meses), entre otros.

A partir del 1 de enero de 2024 entró en vigor el Código de procedimiento Tributario de la República de Panamá.

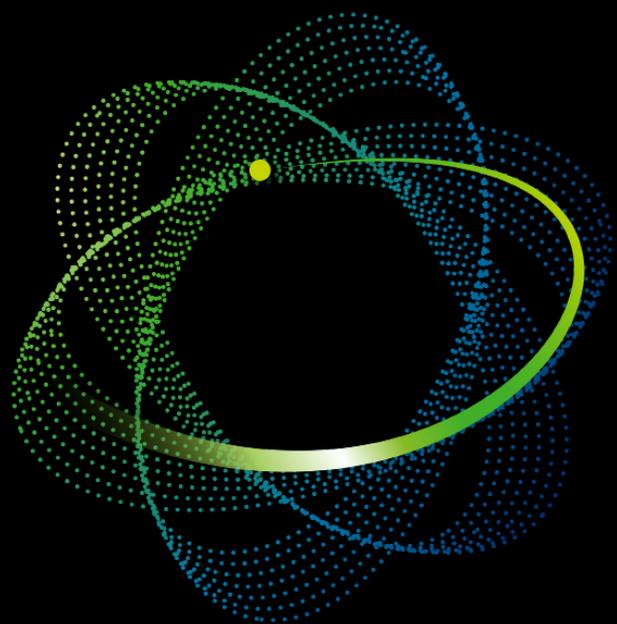


4. Cualquier persona podrá realizar consultas a la DGI, sobre la aplicación de normas tributarias legales a casos específicos, siempre y cuando el consultante sustente su opinión en base a fundamentos jurídicos aplicables y exponga de forma clara las circunstancias, los antecedentes y demás datos constitutivos de la situación que motiva su consulta.
5. Se instituye la “Transacción Tributaria”, permitiendo al contribuyente negociar con la Administración Tributaria, con el objetivo de solucionar algún conflicto resultado de la falta de pago de impuestos.

En conclusión, la entrada en vigor de este Código representa un fortalecimiento a los derechos y garantías de los contribuyentes, introduciendo nuevos conceptos a los trámites administrativos a favor del contribuyente y brindándole más seguridad jurídica.

Global news, local views
Deloitte tax@hand newsfeed





Contactos

Áreas de Negocios

Michelle Martinelli

Socia Líder de Impuestos y Lega
mmartinelli@deloitte.com

Juan Fábrega

Gerente Senior de Legal
jufabrega@deloitte.com

Eira Herrera de Bello

Directora de Impuesto y Legal
eiherrera@deloitte.com

Yira Cobos

Socia de Impuestos
ycobos@deloitte.com

Desiree Esáa

Socia de Impuestos y Comercio Exterior
desaa@deloitte.com

Deloitte.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su entidad relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/about para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, “Deloitte S-LATAM, S.C.” es la firma miembro de Deloitte y comprende tres Marketplaces: México-Centroamérica, Cono Sur y Región Andina. Involucra varias entidades legalmente separadas e independientes, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la “organización Deloitte”) está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.